

Paraná, 19 de noviembre de 2024.

## ACTA N°2

### Periodo Legislativo 145°

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 17:00 hs, se reúne la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento. Se encuentran presentes las Diputadas Gabriela Lena, Susana Pérez, Silvio Gallay, Carolina Streitenberger, María Elena Romero, Marcelo López, Gladys Salinas, Roque Fleitas, M. Laura Stratta, Andrea Zoff, Vilma Vazquez, Debora Todoni, Noelia Taborda, Carlos Damasco y Sergio Castrillón.

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión, Diputada Lena, para tratar el **Expediente Administrativo N.º 3.080** por el que se promovió por parte del ciudadano Domingo Daniel Rossi, denuncia de Juicio Político contra la Vocal del STJ, Dra. Gisela N. Schumacher, manifestando que la denunciada ha evacuado el traslado corrido. Proveyendo la presentación, téngase por ejercido el derecho del art. 142 de la Const. Prov., por presentada la Dra. Gisela Nerea Schumacher, domiciliada, por presentado en tiempo y forma su descargo, por ofrecida y acompañada la prueba y por formulada reserva del derecho a comparecer. Proveyendo la prueba ofrecida, de acuerdo a los términos de la denuncia y el descargo de la Dra. Schumacher, téngase por agregado el **Expediente Administrativo N.º 3321** que consiste en la contestación al Oficio librado al STJ y dispuesto al punto 3) del Acta N.º 1, procediéndose a su foliatura, sirviendo de suficiente prueba la copia certificada acompañada por el Superior Tribunal de Justicia de las sentencias del 17 de abril y 22 de octubre de 2024 y que son la materia medular de la denuncia. Téngase por ofrecida prueba testimonial al punto 5.3. de la denuncia, la que se tiene presente. Por ofrecida la propuesta al punto 6. a) del descargo, la que se agrega y en relación a la del punto 6. b), se tiene presente. A los fines de terminar el cometido de esta Comisión, se pone a consideración de sus integrantes para la emisión del informe y dictamen previsto en el art. 143 de la Const. Prov.